

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CIENAGA, MAGD.
PROCESO: EJECUCION DE SENTENCIA
EJECUTANTE: BANCO DE OCCIDENTE
EJECUTADO: FUNDACION DE REHABILITACION INTEGRAL
RADICADO: 47189.31.53.001.2018.00051.00

SIETE (7) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Cumplido el emplazamiento ordenado mediante auto del 10 de noviembre de 2020, procede este despacho a pronunciarse sobre tal publicación y designar Curador *Ad Litem*, de conformidad con lo establecido por el numeral 7º del artículo 48 del C.G.P.

Revisada la publicación efectuada por el extremo activo, se evidencia que cumple con las formalidades correspondientes, amén que en los Registros Nacionales milita la información respectiva, tanto de las personas emplazadas, como de esta clase de asunto, por lo que es menester designar curador *ad litem*, dado que el convocado no compareció a notificarse de este asunto.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Ciénaga,

RESUELVE

PRIMERO: ENTIÉNDASE surtido el emplazamiento realizado por la parte demandante dentro del presente proceso.

SEGUNDO: DESÍGNESE como curador Ad-litem de la **FUNDACIÓN DE REHABILITACION INTEGRAL** al doctor **MIGUEL MIRANDA PAZ**, quien desempeñará el cargo de forma gratuita. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo en los casos señalados en el C.G. del P. En consecuencia, el designado, deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran las copias correspondientes a la autoridad competente. Para la notificación del designado, empléese por Secretaría el medio electrónico, a efectos de que conozca de este proveído y del admisorio.

TERCERO: LÍBRESE por secretaría la comunicación del caso.

Notifíquese y cúmplase

La Juez,

ANA MERCEDES FERNÁNDEZ RAMOS

PROVEIDO NOTIFICADO EN ESTADO N° 017 DE 2021
VISITAR: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-cienaga/54

Firmado Por:

ANA MERCEDES FERNANDEZ RAMOS

JUEZ

JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE CIENAGA-MAGDALENA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0aa92bb6f5d089972e339cdf3d9368b76bde9d2d06d0424ba48b3299d164d1
eb**

Documento generado en 07/05/2021 11:49:23 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**